



*ANUNCIO de 14 de agosto de 2024 por el que se da publicidad a la subvención concedida para el desarrollo del Programa social de provisión de alojamiento a usuarios del SES vinculados a la prestación de asistencia sanitaria durante el año 2024. (2024081461)*

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa, sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Por todo ello, correspondiendo a esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

ACUERDO:

Dar publicidad a la subvención de concesión directa que se detalla en el anexo I, concedida por el Servicio Extremeño de Salud durante la anualidad 2024, con indicación del beneficiario, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, finalidad de la subvención y cantidad concedida.

Mérida, 14 de agosto de 2024. El Director Gerente del SES. El Director General de Asistencia Sanitaria, PS, Resolución de 22 de agosto de 2023 (DOE n.º 166, 29 de agosto), FÉLIX MIRANDA ÁLVAREZ.



**ANEXO I**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
AFAL	G/212C/48000	20240504 "Programa Social para la provisión de alojamiento a los usuarios del SES vinculado a la prestación de la asistencia sanitaria"	Ofrecer garantías en el cumplimiento del derecho constitucional de protección de la salud y de la igualdad de acceso a los servicios sanitarios públicos de todo el territorio español.	45.000€

• • •

